



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

**Resolución OIR.SSF-134/2016.**

San Salvador, 28 de noviembre de 2016.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 16 de noviembre de 2016, y con referencia SSF-2016-0134, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita lo siguiente:

*“Detalle de financiamiento para actividades agropecuarias, por entidad financiera, tipo de beneficiario (persona natural, persona jurídica, asociaciones, cooperativas, otros), municipio, forma de financiamiento, destino, monto, para los años 2013, 2014, 2015 y primer semestre de 2016.”*

### **Sobre la información solicitada**

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se realizaron las consultas correspondientes, a efecto de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP; luego de realizadas gestiones con la Dirección Central de Información, debe señalarse que lo solicitado no se encuentra clasificado como confidencial o reservado en esta institución, por lo que puede entregarse al solicitante.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

#### **Resolución:**

1. Conceder acceso a lo solicitado, adjuntando respuesta en archivo en Excel que se anexa a la presente resolución
2. Comunicar la presente resolución a la dirección electrónica **XXXXXXXXXXXX** proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

**NOTIFÍQUESE**



GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**Superintendencia del Sistema Financiero**

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero